

Sujeto Pasivo, Hamed Bulada Abdelasis 45292163B, Exp., 1526, Fecha emb., 1/10/01, Entidad Depósito, BBVA, Importe Traba, 74.926 Pts.

Sujeto Pasivo, López Carmona Rufino 45278436S, Exp., 1.173, Fecha emb., 1/10/01, Entidad Depósito, BBVA, Importe Traba, 72.473 Pts.

Sujeto Pasivo, López Martínez Damian 45259849N, Exp., 34, Fecha emb., 1/10/01, Entidad Depósito, BBVA, Importe Traba, 9.712 Pts.

Sujeto Pasivo, López Rodríguez Francisco 45219403T, Exp., 1.005, Fecha emb., 1/10/01, Entidad Depósito, BBVA, Importe Traba, 5.013 Pts.

Sujeto Pasivo, Martínez Simo María Carmen 45265367X, Exp., 67, Fecha emb., 1/10/01, Entidad Depósito, BBVA, Importe Traba, 1.874 Pts.

Sujeto Pasivo, Mojtar Chaib Yilali 45277081V, Exp., 549, Fecha emb., 1/10/01, Entidad Depósito, BBVA, Importe Traba, 10.003 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 11 de Octubre de 2001.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
EDICTO

**2735.-** Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Bouzariorh Abdeslam X1050614C, Exp., 4.981, Fecha emb., 1/10/01, Entidad Depósito, BBVA, Importe Traba, 3.489 Pts.

Sujeto Pasivo, González Aceituno Fernando 45269479M, Exp., 28.975, Fecha emb., 1/10/01, Entidad Depósito, BBVA, Importe Traba, 63.298 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 11 de Octubre de 2001.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN EJECUTIVA  
EDICTO

**2736.-** Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los